



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 476

Chiriguana, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KATY YULIETH ALVARADO MEJIA CONTRA
DILSA ELENA LEMUS ROSALES.**

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00159-00.

Reconózcase y téngase a la Dra. DIANA MONTENEGRO LOPEZ, con C.C. N° 32.734.766 y T.P. N° 79.210 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada DILSA ELENA LEMUS ROSALES.

Acéptese la solicitud de renuncia al poder presentada por el Dr. ANDRES GIOVANNY NIÑO CABALLERO, como apoderado judicial del demandado JORGE ALBERTO MORENO LEMUS.

En cognición del artículo 33 del CPTSS, se rechaza de plano la solicitud de desistimiento de la demanda incoada por la demandante, KATY YULIETH ALVARADO MEJIA, por cuanto no acreditó ostentar la calidad de abogada inscrita y no estamos frente a un proceso de única instancia.

En consecuencia, se conmina a la parte activa para que dilucide sobre el particular, con el fin de determinar sobre la continuación del trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d48070b47b480b81277453e786c22780f30905691cfce8ba06d7c58e56ad647**

Documento generado en 06/06/2023 05:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>